



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2022-MDI

Independencia, 05 de abril de 2022

EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ - ANCASH. POR CUANTO, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 007-2022, de fecha 04 de abril de 2022, **VISTO**: el Oficio Múltiple N° 002-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, de fecha 17 de marzo de 2022, con registro de expediente N° 88792-0, el Informe N° 054-2022-MDI-GSPyGA/SGGA/ATM/JATM, de fecha 21 de marzo 2022, el Informe N° 087-2022-MDI-GSPyGA/JEAM/G de fecha 22 de marzo 2022, el Informe Legal N° 071-2022-MDI-GAJ/WJLC, de fecha 01 de abril de 2022, sobre suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Independencia y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural en el Marco del programa Presupuestal Institucional Sectorial PPIS 0083, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 9°, Inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 054-2022-MDI-GSPyGA/SGGA/ATM/JATM, de fecha 21 de marzo, el Ing. Msc. Jorge Torres Mercado, responsable del Área Técnica Municipal hace de conocimiento al Sub Gerente de Gestión Ambiental la necesidad de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) y la Municipalidad Distrital de Independencia, en el marco del PPIS 0083: Programa Nacional de Saneamiento Rural (en adelante, PPIS 0083), conformado por el "Formato A", Producto: Hogares Rurales Concentrados con servicios de agua potable y disposición de excretas sostenibles; Actividad 5006299: Potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento del agua. Eje 3: Garantizar que los

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2022-MDI

Prestadores cuenten con los insumos de cloración (hipoclorito de calcio y reactivos DPD) y, emite el Informe Técnico para la suscripción del Convenio en mención;



Que, con Informe N° 087-2022-MDI-GSPyGA/JEAM/G de fecha 22 de marzo de 2022, el Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remite los informes referidos precedentemente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la emisión de Informe Legal y consecuentemente sea remitido al Despacho de Secretaría General para que se agende en sesión de Concejo para su debate correspondiente;



Que, con Informe Legal N° 071-2022-MDI-GAJ/WJLC, de fecha 01 de abril de 2022, el Abog. Walter John Linares Cotrina, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Independencia, previo análisis, emite opinión favorable para que se apruebe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Independencia y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Programa Nacional de Saneamiento Rural (MVCS-PNSR), para obtener la transferencia de recursos para el presente año 2022, y se autorice al señor Alcalde Distrital la suscripción de dicho convenio conforme a ley, cuyo objeto es la implementación del Mecanismo de Adquisición de Insumos Estratégicos en la Jurisdicción del Distrito de Independencia.



RESPECTO AL “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA”

Que, el objeto del Convenio específico es formalizar los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de la municipalidad y el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) para la implementación del Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración, del Formato A del PPIS 0083, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA, en la jurisdicción del Distrito de Independencia;

Que, respecto de las obligaciones que asumiría la Municipalidad, debemos mencionar que entre las más resaltantes están, la de utilizar adecuadamente los recursos transferidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Decreto Supremo que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, para la implementación de la Adquisición de Insumos para la Cloración, que serán destinadas única y exclusivamente para la adquisición de insumos (hipoclorito de calcio al 70% y reactivos DPD) de acuerdo a la cantidad de Sistemas de agua que se encuentren en estado Bueno y Regular, también tengan una organización comunal con un prestador de servicio formalizado.

Que, al respecto el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2022-MDI

2019-JUS, en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente:



“Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

(...)



88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

(...)



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 07-2022, de fecha 04 de abril de 2022, por mayoría calificada y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD EJECUTORA 005: PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL INSTITUCIONAL SECTORIAL PPIS 0083**, cuyo objeto formaliza los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, así como los términos y condiciones de las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD y el PNSR, para la implementación del Eje 3: Garantizar que los Prestadores cuenten con los insumos de cloración, del Formato A del PPIS 0083, según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 022-2022-VIVIENDA en la Jurisdicción del distrito de Independencia, provincia de Huaraz y Departamento de Ancash, en mérito a los considerandos expuestos, el mismo que consta de 18 cláusulas y forma parte integrante del presente acuerdo, donde se establece las obligaciones y compromisos de las partes..

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Distrital, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, remitir el Oficio que contenga como anexo el presente Acuerdo Municipal y sus actuados al Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2022-MDI



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, de esta entidad edil, la ejecución del presente acuerdo de concejo como área especializada.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.



ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones la publicación del presente acuerdo en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

RCGC(e)/anvm.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
Ing. Rafael Camilo Gonzáles Caururo
ALCALDE (*)